

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Resolución de 7 de febrero de 2025, de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla, por la que se dispone el cumplimiento y publicación en BOJA del fallo de la sentencia firme dictada el 28 de junio de 2024 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Con fecha de 28 de junio de 2024 (con firma electrónica de 5 de julio de 2024), la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dictó sentencia dentro del procedimiento ordinario núm. 215/2020, seguido a instancias de Federación de Ecologistas en Acción Sevilla, contra el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 11 de mayo de 2018, por el que se aprueba definitivamente de manera parcial el Plan General de Ordenación Urbanística de La Puebla de Cazalla (Sevilla), así como la Resolución de 14 de noviembre de 2019 de la entonces denominada Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por la que se dispone proceder al registro y publicación del mencionado instrumento de planeamiento y sus Normas Urbanísticas, publicado en el BOJA número 12, de 20 de enero de 2020, y del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 8 de abril de 2019, por el que se aprueba definitivamente el «Tomo II. Modificaciones a introducir en los ámbitos de suelo donde se suspenden determinaciones de ordenación del PGOU de La Puebla de Cazalla (Sevilla)», así como la Resolución de 14 de noviembre de 2019, de el Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por la que se dispone proceder al registro y publicación del mencionado instrumento de planeamiento y sus Normas Urbanísticas, todo ello publicado en el BOJA núm. 13, de 21 de enero de 2020; ampliándose el recurso a la Resolución de fecha 18 de mayo de 2015 dictada por la entonces Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que acordaba «la sujeción al nuevo procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, regulado en la Ley 7/2007, de 9 de julio, conforme a su modificación por el Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, del Plan General de Ordenación Urbanística de La Puebla de Cazalla (Sevilla) y se dispone la conservación de determinados actos y trámite realizados en el procedimiento de Evaluación Ambiental del citado plan conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, previo a dicha modificación».

El tenor literal del fallo de la sentencia recoge lo siguiente:

« F A L L A M O S

Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sr. Procurador don César Joaquín Ruiz Contreras, en nombre y representación de la Federación Ecologistas en Acción Sevilla contra los acuerdos y resoluciones señalados en el fundamento de derecho primero de esta sentencia, debemos acordar y acordamos declarar nulas de pleno derecho dichas resoluciones, dejándolas sin efecto. Con condena en costas a las demandadas en la forma y con el límite señalado en el fundamento de derecho quinto de esta resolución.»

00315722

Con fecha 13 de noviembre de 2024, se emite por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal supremo decreto por el que se declara desierto el recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla y firme la sentencia de 28 de junio de 2024 dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) con sede en Sevilla, firmeza que también se declara en la Diligencia de Ordenación de fecha 5 de diciembre de 2024 de esta misma Sección Segunda de la sala mencionada.

Vistos el artículo 118 de la Constitución Española; el artículo 17, apartado 2, de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 21.3, apartado a), de la Orden de 10 de noviembre de 2021,

HE RESUELTO

Disponer la publicación en BOJA del fallo de la Sentencia firme dictada el 28 de junio de 2024 (firmada electrónicamente con fecha 5 de julio de 2024), dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del procedimiento ordinario núm. 215/2020.

Sevilla, 7 de febrero de 2025.- El Delegado, Francisco de Paula José Juárez Martín.